



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm 154.

Circular núm 46.

Habiéndose fugado de la cárcel de Ejea de los Caballeros en la madrugada del día de ayer, los presos que á continuacion se espresan, encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos, Guardia civil y empleados de vigilancia en esta provincia, procuren por cuantos medios les sugiere su celo, la captura de los mismos, y de conseguirla los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de aquel partido que los reclama. Zaragoza 24 de Febrero de 1855.—Manuel de Pessino.

Nombres y señas de los fugados

Sebastian Laborda, natural y vecino de Ejea, de 37 años de edad, casado, jornalero del campo; viste calzon como los de su clase al estilo del pais.

Felipe Villa, natural y vecino de Ejea, de 22 años de edad, soltero, jornalero; viste calzon como los de su clase del pais.

Jose Cupillar, natural y vecino de Tauste, de 37 años de edad, casado, salitrero; viste calzon al uso del pais.

Pascual Cupillar, natural y vecino de Tauste, de 29 años, soltero, albañil; viste calzon al uso del pais.

Mariano Ferrando, natural y vecino de Tauste, de 25 años, soltero, jornalero del campo; viste calzon al uso del pais.

Ramon Mata, natural de Loporzano, vecino de Argavieso, de 56 años, casado, jornalero; viste calzon de mahon, y calza alpargatas.

Francisco Conde, natural de Larúes, de 21 años, soltero, jornalero; viste pantalon de tela rayada, y calza alpargatas.

Roque Montori, natural y vecino de Santa Eulalia de Gállego, de 21 años, soltero, labrador; viste calzon de mahon, y calza alpargatas.

Número 155.

Circular número 47.

Para que tenga cumplido efecto el artículo 38 del Reglamento del Sindicato de riegos de la acequia de Tauste, he acordado insertar en el Boletin oficial de esta provincia las cuentas de dicho Sindicato correspondientes al año último 1854, á fin de que tengan la debida publicidad. Zaragoza 24 de Febrero de 1855.—Manuel de Pessino.

SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

Al presentar las cuentas del ingreso é inversion de fondos, he juzgado conveniente precederlas de una pequeña memoria, en que breve y compendiadamente, se

manifieste lo ejecutado en el año que acaba de finar.

En los anteriores, primeros de la instalacion del Sindicato, y como tales de aprendizaje, ha sido imposible introducir esta práctica, ya porque á ello se oponia la excesiva aglomeracion de negocios, ya porque han sido años de prueba invertidos especialmente en aclimatar la institucion, y asegurar sobre sólidas bases el crédito de la corporacion, escollos graves en que desde luego se tropezó, y que hubieran causado muchos males, á no hallarse dirigiendo la nave, el virtuoso cuanto inteligente Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, mi antecesor.

Habia entre ciertas gentes la creencia á la devolucion de la acequia, que ésta ya en mal estado perecería dejada á la gerencia de propietarios que habian de servir gratuitamente sus cargos: opinaban otros que solo produciria beneficios á favor de los encargados de su administracion y gobierno; pensaban, en fin, muchos, que no podrian sostenerse las obras, y menos construir otras nuevas, sin grandes desembolsos de los regantes. Afortunadamente, en cinco años y seis meses han sido declarados profetas falsos cuantos de esta materia vaticinaban, y la acequia mas próspera que nunca, suministrando mas agua que la necesaria, con notable mejora en sus obras, y lo que es mas habiéndose construido otras nuevas en grande escala, responde victoriosamente á los visionarios que miden á los demas por su escaso civismo y su corto desprendimiento, no comidiendo que en todas partes, si se tiene el juicio de buscar hombres probos, rectos y desapasionados, se encuentra quien con estas cualidades se halle dispuesto á sacrificarse en bien público.

Verdad es, que ha sido preciso mucho trabajo, suma perseverancia, y el completo abandono de atenciones particulares: verdad es, que ha sido necesario para no grabar á los regantes, apelar al crédito en cuanto los recursos ordinarios no bastaban al sostenimiento de obras indispensables, y á la ejecucion de otras reconocida é indudablemente útiles y convenientes; pero háse logrado con lo primero, establecer muy alta la línea del Sindicato como corporacion, de manera que reflejará mucho la mas simple tibieza en el cumplimiento de su deber en lo sucesivo: obteniéndose con lo segundo, conocer el crédito justo y poderoso que el Sindicato ha sabido adquirirse ya entre los regantes, ya entre personas que no riegan, ya en sus cercanias, ya á mas de veinte leguas de distancia.

A favor de estas circunstancias, con un presupuesto de ciento ochenta mil reales de ingresos ordinarios, han podido ejecutarse en uno de los años transcurridos obras por valor duplicado, sin escisir de los regantes mayores sacrificios, si con rebaja de lo que satisficacion anteriormente á la devolucion, y si bien para ello se ha contraido, con réditos de cinco y seis por ciento, una deuda de 140 mil reales, esto es, casi tanto como el valor de los ingresos fijos, gracias á una administracion pura, y á diversas conbinaciones ideadas con mucha inteligencia, y ejecutadas con esquisito celo, se ha conseguido mejorar la acequia, continuar sin interrupcion las obras, é ir amenguando la deuda hasta consistir las obligaciones á fines de 1853 en ciento nueve mil reales. ¡Alabanza eterna merecen de la pos-

teridad, los que con desusada abnegacion y no menor trabajo, han verificado esta transicion con grande beneficio público, y en especial el Director Sr. Baranda.

Asi lo comprendió el Sindicato cuando aquel cesó, acordando fijar en su sala de sesiones el retrato del primer Director, donándole en prueba del profundo agradecimiento que le profesa, el edificio llamado granero de la cañada con las tierras contiguas, gracia que habiendo tenido la aprobacion de S. M., recordará á las venideras generaciones lo que deben á tan ilustre Patricio. Este primer acto del Sindicato en 1854 hace la apologia de lo anterior, y dice mas que cuanto pudiera escribirse en cien folios.

Permitida esta digresion, entro ya de lleno en lo que corresponde á 1854. Los ingresos ordinarios para este año se presupuestaron en 222 501 reales 51 céntimos, y los extraordinarios en 2 528 reales 71 céntimos. En las observaciones que acompañan á las cuentas se ve las alteraciones que unos y otros han sufrido, y las razones en que se fundan; ahora solo conviene á nuestro propósito dejar consignado, resulta baja en los ordinarios, y alza en los extraordinarios, quedando la primera superabundantemente compensada con la segunda, pues si en los unos hay déficit por 6 374 reales 32 céntimos, en los otros aparece un exceso de 9 566 reales, 73 céntimos, dando un aumento total por ingresos de 3 192 reales 41 céntimos.

Los gastos obligatorios se presupuestaron en 136 599 reales 20 céntimos. Los voluntarios en 70 072 reales, y los imprevistos en 18 359 reales, 10 céntimos. Posteriormente, usando el Sindicato de la facultad que le concede el párrafo 4.º, artículo 18 del reglamento sancionado por S. M., aumentó los gastos voluntarios 24 228 reales; pero á pesar de este aumento, habiendo obtenido una baja de 5 512 reales 71 céntimos en los gastos obligatorios por las razones que se dan en las observaciones citadas ya, y habiéndose subastado las obras con condiciones beneficiosas á la acequia, ha quedado terminado todo lo presupuestado, pagado lo efectuado por administración, así como los plazos vencidos en lo subastado, obteniéndose en fin de año una existencia de 4 683 reales, 85 céntimos en metálico para el corriente.

Han sido pagados en 1854 cuarenta mil reales de la deuda, que como se ha referido consistia á fines de 1853 en 109 mil reales, reduciéndose á 69 mil, en obligaciones que vencen á dos y tres años, y por consiguiente sin apremio.

Público es tambien para todos los regantes, lo que en obras se ha ejecutado en el año prócsimo pasado, sin embargo, como no solo estos han de leer las cuentas, y como conviene que se entiendan por los que se sirven darnos la satisfaccion de leerlas, considérase el que suscribe obligado á enumerarlas, siquierase brevemente.

La limpia de la acequia, y de cuantos riegos forman parte integrante de la misma segun las ordenanzas, háse verificado en el año último cual en muchos no se habia conocido, ya porque trasladada de Marzo á Setiembre contenia el aumento de sedimentos causado por seis meses de retardo, ya porque las continuas y abundantes lluvias á principios de verano acarreado tierras movidas de la bardena, depositaron en su cauce enormes masas de carga, ya finalmente porque desde la devolucion no se habia efectuado en su totalidad la monda de los riegos madres que son parte integrante de aquella.

Ademas, el barranco llamado de la torre de Leoz por sí solo ha ocasionado desde la almenara de Sancho-abarca á la de San Jorge, la obstruccion del cauce de la acequia por dos veces invirtiéndose para dejar espédito este trozo, la enorme cantidad de 6 594 reales 66 céntimos, que como gasto extraordinario han sido satisfechos de los imprevistos del presupuesto. Daño tal á obligado al Sindicato á buscar con detenimiento el medio de librar á la acequia de su repeticion, y para el año corriente tiene proyectadas obras que mudaran

la direccion del barranco, haciendo confluya frente á la citada almenara de Sancho-abarca, por la que sus inundadas aguas serán arrastradas al rio Ebro en épocas de tempestades.

En 1853 quedó contratada una máquina hidráulica para colocarla en lugar de las antiguas é inútiles norias, que fecunda varios terrenos de la villa de Tauste, habiéndose construido las obras para el montaje, y practicado este á principios de 1854 desde cuando está dando fruto y suministrando agua de la acequia, para terrenos que se habian regado antes de la incorporacion de aquella á la corona, los cuales han estado privados de este beneficio hasta que tal alhaja ha sido devuelta á las villas que la construyeron. Estas obras se han pagado por completo.

Convencido el Sindicato de la suma utilidad que ha de reportar á la acequia en tiempos de grandes alubiones, tener el mayor número posible de almenaras de batir aguas especialmente á la caída de la bardena de Navarra, acordó la rehabilitacion de la llamada en lo antiguo de San Jorge, lo cual ha sido cumplido, faltando que construir un encachado en el pavimento de los dos muros de piedra que conducen las aguas desde la acequia á la referida almenara. Esta obra se hizo por contrata y se ha finalizado su pago.

En la misma almenara se ha construido casa para vivir el peon regador del distrito, que ocupaba por gracia otra contigua de un particular, y se ha arreglado alli tambien una sala decente cual corresponde al decoro de una corporacion que representa intereses de once pueblos, en cuya sala celebra el Sindicato sus sesiones mensuales, habiendo tenido anteriormente lugar esto en una ermita inmediata poco menos que á la intemperie. El último plazo que debe percibir el contratista por esta obra no vence hasta Febrero del corriente año.

En 1853, ocurrieron avenidas grandes al pontigo llamado de San Jorge que le causaron daños hasta el punto de socabar debajo de aquel, y á su lado derecho, parte de los cimientos sobre que se sostenia el muro principal: declarada la reparacion de urgente necesidad, ha sido, ejecutada por contrata y satisfecha en su totalidad.

Una de las obras notables de la acequia por su valor y circunstancias, es el gran puente acueducto llamado las Trabas que conduce las aguas de la misma sobre el rio Arba: construido en 1830 no habia recibido hasta el año actual reparo alguno, hallándose socabada en parte su solera, y especialmente los cimientos del muro á la derecha que sirve al propio tiempo para sostener la gradería de la almenara de batir aguas, llamada San Miguel, por cuyo motivo, y á fin de evitar una catástrofe, se hallaba inservible esta almenara. Dejar tal obra para otro año hubiera sido esponerse á tener que gastar doble para su reposicion, y tal vez si eran continuas las avenidas del Arba, habrian ocasionado daños gravísimos causando la ruina de esta obra colosal, cuyo nuevo levantamiento hubiera consumido en su totalidad tanto como el valor de las rentas de la acequia en cuatro años. Penetrado el Sindicato por estas razones de la urgencia, determinó su reparacion que se ha efectuado por contrata quedando corriente y en disposicion de usarse la almenara. De esta obra pasa la mitad del coste al ejercicio del corriente año, porque el segundo plazo de la contrata no vence hasta 1.º de Febrero prócsimo época en que se hará la final recepcion de la misma.

Juzgando el Sindicato muy conveniente que los peones regadores vivan todos en casas propias de la acequia, situadas dentro de los límites de aquella, y si ser puede prócsimas á almenaras de desagüe para que en tiempos de tempestades las abran inmediatamente impidiendo así rompimientos y desperfectos graves; acordó se construyese una junto á la almenara de San Miguel donde resida el peon que antes habitaba en Tauste, aborrandó el real de plus que para

atender al pago de casa le era suministrado. Contratada la obra dióse por terminada, ocupándola el peón del 7.º distrito desde 1.º de Enero: se ha pagado la mitad del coste, y cuando tenga lugar la recepción definitiva que sera en 1.º del viniente Febrero, se satisfará con arreglo á contrata la otra mitad.

Las bocas de entrada de aguas en la casa reguladora hacia mucho tiempo se habian considerado angostas é insuficientes para dar paso á las que caben en la acequia: atender á su ensancho era urgente, puesto que si no entran con amplitud las aguas, menos podrán tenerlas con abundancia los regantes. Habia además en dicha casa un mal grave que consistia en traspasar la pared del Norte las del rio Ebro cuando este se desborda causando dentro del edificio daños de consideracion, y poniendo en peligro la fábrica: remediar ambos perjuicios fue acordado por el Sindicato, y en su consecuencia se han efectuado las obras necesarias, revistiendo con silleria la pared indicada hasta una altura superior á las mayores avenidas conocidas, y agrandando los arcos de entrada de aguas un duplo, de manera que hoy pueden entrar y discurrir por la acequia en un segundo ordinariamente 285, 93 pies cúbicos de agua, equivalentes á 164.033 reales fontaneros, cubriéndose con mucho exceso todas las necesidades. Esta obra terminada ya, fue pagada en su mitad, venciendo el segundo plazo con arreglo á contrata en 7 de Febrero del corriente año que se verificará la recepción final.

(Se continuará)

Núm. 156.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Habiéndose hecho presente por algunos Ayuntamientos en qué forma deberían redactar las cuentas municipales, esta Diputacion ha determinado se prevenga á todos los de esta provincia, que interin las Cortes resuelven lo que tengan por conveniente acerca de atribuciones de Ayuntamientos y Diputaciones, continúen formando las citadas cuentas municipales por el mismo orden y método que hasta de aqui se ha practicado, á fin de evitar entorpecimientos y dilaciones; en inteligencia que no remitiendo desde luego á esta Superioridad las que tengan pendientes de presentacion, se les cesigirá la responsabilidad que corresponda si dan lugar á nuevo recuerdo. Tambien se advierte á todas las municipalidades que todavia no han remitido los estados de nacidos, casados y defunciones correspondientes al cuarto trimestre del año último pasado, que no verificándolo á vuelta de correo, se les cesigirá irremisiblemente la multa con que se les conminó en circular de 12 de Enero finado; en la cual desde ahora se les declara incurso sino cumplen con la dacion de dichos estados Zaragoza 21 de Febrero de 1855.—El Presidente, Manuel de Pessino.—Francisco Berdejo, Secretario interino.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Con el fin de dar unidad y organizacion militar á las diversas fuerzas destinadas á reprimir el contrabando, tuvo á bien V. M. acordar por Real decreto de 31 de Enero del año próximo pasado la supresion del resguardo especial de salinas. El cuerpo de carabineros quedó desde entonces encargado de cubrir este servicio, que por su índole particular tanto se diferencia del de aduanas y puertos, y del de costas y fronteras. Bien pronto se tocaron gravísimos inconvenientes en la ejecucion de aquella reforma, que no han bastado á atenuar las disposiciones acordadas posteriormente. Y la razon es muy óbvia: el resguardo extinguido, no solo ve-laba por la conservacion y custodia de las salinas y sus pertenencias, sino que á la vez cuidaba de inutilizar los espumeros, ó de impedir su aprovechamiento, sin dejar por eso de tomar parte activa en la

elaboracion de sal y en otras faenas de fábrica, mientras que los carabineros estan por su reglamento exentos de semejante trabajo. Añádese á esto que la clase de condiciones que se exigen para ingresar en el cuerpo reduce cada dia mas el número de aspirantes, y obliga á que sea suplida en las salinas con temporeros la fuerza que falta, lo cual forzosamente perjudica al servicio.

El Ministro que suscribe, firme en su propósito de acrecentar cuanto sea dable los rendimientos de todos los ramos eventuales, abriga la confianza de que con el restablecimiento del resguardo especial de salinas recibirá esta renta notable impulso por la índole particular de estos empleados, sin necesidad de causar nuevos gastos al Tesoro, una vez que del crédito concedido en el presupuesto para atender en el corriente año al pago del personal y material del cuerpo de carabineros pueden aplicarse 3.500,000 reales, cuando menos, á cubrir aquella obligacion, creando al efecto una fuerza igual, ó tal vez mayor que la que tenia el resguardo especial cuando se verificó su extincion.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Febrero de 1855.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Pascual Madoz.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el resguardo especial de salinas, cesando en su virtud el cuerpo de carabineros en el desempeño de este servicio.

Art. 2.º Para atender al sostenimiento del resguardo especial se reformará la planta del personal y material del cuerpo de carabineros, rebajando de su importe actual la cantidad de 3.500,000 reales, cuando menos.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda someterá á mi Real aprobacion un reglamento que fije la fuerza, dotacion y obligaciones del resguardo especial.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunicó en 24 de Mayo del año último á este Ministerio la Real orden que sigue, dirigida con la misma fecha al Capitan general de la Isla de Cuba.

«La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido disponer que en lo sucesivo las instancias sobre incorporacion de grados y títulos literarios obtenidos en las Universidades de las posesiones ultramarinas, se dirijan á esta Presidencia del Consejo de Ministros para que con el informe de la Direccion general de Ultramar se resuelva lo que corresponda por el referido Ministerio de Gracia y Justicia.»

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. á fin de que no se dé curso por esa seccion á instancia alguna que no venga remitida é informada por la Direccion de Ultramar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1855.—Aguirre.—Sr. Jefe de la seccion quinta de este Ministerio.

Núm. 157

Don Salvador de Falces, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Castro, Ignacia Gimenez y Teresa Gimenez, gitanas ambulantes estas veci-

nas de Zaragoza, y aquella de Biel, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, á oír la notificación de la sentencia en causa criminal contra ellas sobre hurto de un fajo de sarga, previniéndoles que si en dicho término no se presentaren, les parará el perjuicio que haya lugar, pues se harán las notificaciones en los estrados del tribunal, causando el mismo efecto que si en sus personas fueren hechas. Dado en la villa de Pina á 23 de Febrero de 1855.—Salvador de Falces.—De su orden, Ventura Albira.

Núm. 158.

Don Vicente Gomez de Euterria, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Valentin Ingles y Antonio Mustieles, vecinos del Arrabal de esta ciudad, reos ausentes de la causa que contra los mismos y otros estoy instruyendo sobre corte de leñas; para que en el término de nueve días que se les señala, se presenten en las cárceles públicas de esta Capital ó en este mi Juzgado, sito en la calle de la Virgen del Rosario número 1, á oír los cargos que de la misma les resulta; pues si así lo hicieren, se les administrará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Febrero de 1855.—Vicente Gomez de Euterria.—Por su mandado, Justo Almenara.

PARTE NO OFICIAL.

A consecuencia de la circular comunicada por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia con fecha 16 del actual en el Boletín oficial de 19 del corriente, se previene á todos los hacendados forasteros que se hallan en la clase de contribuyentes de esta villa, nombren apoderados ó representantes para satisfacer las cuotas de las contribuciones que les correspondan, en el concepto que si no lo verifican dentro del término de ocho días, danio aviso á la secretaria del ayuntamiento de la villa de Epila, les parará el perjuicio á que haya lugar. Epila 21 de Febrero de 1855.—Pedro Gimeno, Alcalde.

Una de las dos plazas de médico de la villa de Epila, se halla vacante, su dotacion consiste en 300 escudos pagados en metálico por el ayuntamiento á San Miguel de Setiembre, bajo las bases de capitulation que se hallan de manifiesto en la secretaria de la corporacion; á cuyo efecto podrán remitir los aspirantes sus solicitudes francas de porte al Presidente de la misma, antes del 28 del actual.

Debiendo el Ayuntamiento de esta villa como patrono del legado fundado por D. Pedro Larraldia, proceder en el próximo Abril á la asignacion de las dos dotes que corresponden en este año, en dos parientes de aquel, que reúnan las circunstancias que espresa su reglamento, las solteras y viudas que las puedan justificar ó se crean con derecho á su percepcion, presentarán sus solicitudes documentadas, hasta el 31 de Marzo, desde cuyo día en adelante no se tomarán en consideracion las que se presenten, ni las de personas que en dicho día estuvieren casadas ó profesas en comunidad religiosa, ó fuesen incapaces para contraer matrimonio con arreglo á las leyes, ó para tomar hábito religioso. Sos Fe-

brero 15 de 1855.—El Presidente, Manuel Salvo.—El Secretario Administrador, Juan Sendoa.

LA INDEMNIZADORA

Compañía de seguros mútuos sobre la vida de los ganados caballar, mular, asnal y vacuno.

Acordado por la Junta de gobierno de esta Sociedad, se proceda á recaudar el $\frac{1}{2}$ por 100 de administracion por el año actual y dividiendo hasta fin de Diciembre de el año próximo pasado, los señores suscritores se servirán presentarse en las cabezas de partidos que se espresarán á continuacion á satisfacer lo que les corresponda, y en esta ciudad los de los partidos que no se espresan, en la Sub-Direccion calle del Trenque núm. 1 principal derecha.—Daroqa D. Antonio Romeo Vicente.—Calatayud D. Antonio Mallo—Borja D José G.ª Paredes.—Tarazona D Francisco Frances

GRAN BARATO DE LIBROS

con las considerables é inauditas rebajas de 50 y 60 por 100 sin igual en España, plaza de las Estrévedes núm. 44.

Atlas histórico, geográfico y estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, compuesto de 39 mapas iluminados, y 98 cuadros sinópticos, por D. José Antonio Elias. Esta obra, hasta el presente única en su género en el reino, escrita por el método de Mr. Lesage, contiene el mapa general de España y los particulares de sus 49 provincias y colonias, segun su actual estado y division. Los 46 cuadros históricos presentan á un solo golpe de vista la historia civil, eclesiástica y legislativa de España; la geografia política, así del reino en general, como de las provincias y colonias en particular; la fundacion é historia de las ciudades y poblaciones principales; los monumentos mas notables de cada edad; las lápidas y medallas que mas conducen para la ilustracion de la historia y geografia de los tiempos antiguos; la forma de gobierno, legislacion, usos y costumbres, &c., de cada época; la noticia biográfica ó crítica de los españoles que en todas ellas se han distinguido en la religion, en las letras y en las armas; la cronología y genealogia de los soberanos y familias que han reinado así en toda la Monarquía, como en los Estados parciales en que estuvo dividida, etc. Los 52 cuadros estadísticos de las provincias y colonias comprenden la lista alfabética de todos sus pueblos, su poblacion en almas, y el partido judicial y diócesis de que dependen, con una exacta noticia de la topografia de aquellas, sus producciones, agricultura, industria y comercio, pesos y medidas, ferias y mercados, caminos y canales, etc. Los mapas son de tamaño marquilla, y primorosamente grabados é iluminados.—Se recomienda la adquisicion de tan importante obra, no solo á los amantes del estudio de la geografia, sino en especial á los Sres. alcaldes y secretarios de Ayuntamiento, empleados civiles y militares, oficinas de hacienda y del ejército, señores abogados y eclesiásticos, directores de colegios, é institutos de primera y segunda, enseñanza y por último á las clases mas acomodadas del pueblo, por su reconocida utilidad y escasa baratura de precio á que se espense en este barato: un tomo en gran folio, que costó por suscripcion 200 rs. se vende ahora en rústica ó rama en 90 rs. y encuadernado á la holandesa en 100.

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS.

Los hay de muchísimas clases de encuadernaciones en pasta, pieles de colores con plancha de relieve, tafílete, chagrín, en ricos terciopelos con lindas cantoneras, broche y efigies en el centro, en bufaló, marfil y nacar con preciosas incrustaciones de plata con elegantes miniaturas de marfil, nacar y porcelana, cuyos precios notablemente rebajados empiezan desde 2, 3, 4, 5, 6 rs. y van saliendo hasta 300, segun su tamaño, número de láminas y clase de encuadernacion.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.